



Alcaldía  
**INIRIDA**  
*Volvamos a Creer!!*



RESOLUCIÓN No. 84.0. =

( 02 AGO 2018 )

***"Por medio del cual se reglamenta la ubicación de las Dependencias de la Alcaldía Municipal de Inirida"***

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INIRIDA – GUAINIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Decreto 2150 de 1995, Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivo", y el Acuerdo No. 060 de 2001 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que las instalaciones de la Alcaldía Municipal son un centro administrativo determinado para la utilización y desarrollo del municipio al igual que punto de encuentro de toda la Población del Departamento del Guainia, estableciendo sus funciones como entidad territorial reglamentaria, históricamente la construcción data del año 1975 en el cual se encontraba como instalaciones de la comisaria de Puerto Inirida.

Que en la actualidad las instalaciones de la Alcaldía Municipal se encuentran en pésimo estado, sus pasillos y salas de espera se encuentran en total deterioro, ocasionando un ambiente desagradable para la prestación del servicio, tanto de los funcionarios como de los ciudadanos que requieren de estos.

Que debido a la frecuente afluencia de público, la infraestructura física de la entidad sufre cada día pequeños daños que se van agravando y que pueden llegar a causar problemas en la estabilidad del edificio y sus espacios. Por tal motivo se requiere de mantenimiento permanente y en ocasiones

Alcaldía Municipal de Inirida  
Página Web: [www.inirida-guainia.gov.co](http://www.inirida-guainia.gov.co)  
Código Postal 9400101

AGD-SG-05-PR-01-FR-02



Alcaldía  
**INIRIDA**

*Volvamos a Crear!!*



Libertad y Orden

- 840 - -

reparación general en todas sus áreas. Es misión de la Administración Municipal dotar a los funcionarios y público en general de instalaciones donde se ejerza la Función Pública con elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio, en condiciones de comodidad, seguridad, oportunidad y continuidad para los usuarios del servicio prestado.

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Inirida contrató los servicios de demolición y edificación del nuevo Centro Administrativo y de Atención Integral al Ciudadano de Inirida.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario que las diferentes dependencias que conforman la Alcaldía Municipal y que se encuentran ubicadas en la carrera 7 No. 15 - 50, se trasladen adquiriendo así una nueva ubicación; lo anterior para que la prestación del servicio no se vea afectada por razones de la obra.

Que no fue posible trasladar todas las Dependencias a un solo lugar, por no encontrarse una edificación con el tamaño suficiente para ello.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Inirida - Guainía,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REGLAMENTAR** las nuevas direcciones donde se encontraran ubicadas las diferentes dependencias que conforman la Alcaldía Municipal de Inirida.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGLAMENTAR** que la Oficina Jurídica y de Contratación Municipal estará ubicada en una cede diferente a la oficina donde se encontrará ubicada la Ventanilla Única de Correspondencia, de conformidad con lo anterior la recepción de las comunicaciones oficiales y demás documentos referentes a temas de **carácter jurídico y judicial, así como lo concerniente a la contratación estatal** que lleve el municipio de Inirida, será recepcionado en la nueva sede, calle 16 No. 4 - 02 Centro, en donde estará ubicada la Oficina Jurídica y de Contratación Municipal, quien será la encargada de realizar dicha recepción.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo anterior, las Dependencias de la Alcaldía Municipal de Inirida quedaran distribuidas de la siguiente manera:



Alcaldía  
**INIRIDA**

*Volvamos a Creer!!*

840 --



Libertad y Orden

UBICACIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE INIRIDA		
No.	DEPENDENCIA	DIRECCION
1	Secretaría Administrativa y Financiera	CARRERA 8 No. 14 - 24 BARRIO LA ESPERANZA
2	Oficina de Tesorería	
3	Oficina de Rentas	
4	Oficina de Presupuesto	
5	Oficina de Contabilidad	
6	Oficina de Sistemas	
7	Oficina de Talento Humano	
8	Almacén	
9	Recepción Documental	
10	Liquidación Tránsito SIMIT	
11	Despacho del Alcalde	CALLE 16 No. 4 - 02 CENTRO
12	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	
13	Comisaría de Familia	
14	Inspección de Policía	
15	Programas Sociales, Secretaría de Gobierno	
16	Oficina de Prensa	
17	Oficina Jurídica y de Contratación	
18	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	
19	Oficina de Resguardos Indígenas	
20	Secretaría de Tránsito	CALLE 26 CARRERA 11, CENTRO ADMINISTRATIVO. SEDE SECRETARÍA DE SALUD
21	Personería Municipal	CALLE 19 No. 12 - 28 BARRIO LOS LIBERTADORES
22	Archivo Municipal	SEGUNDO PISO AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo la página web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Inirida, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**CAMILO ANDRÉS PUENTES GARZÓN**  
Alcalde Municipal de Inirida

Revisó: Carolina Conzador Camacho  
Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación

Proyecto: Manuely Morán  
Abogada